

11-06-09

DIRECCION DE MERCADOS,



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAYE: SEM000780
 FOLIO TRAMITE: 169,940
 NOMBRE: DE LA TORRE LUIS MANUEL
 UBICACIÓN: 18 DE MARZO
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA
 CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO
 GIRO: TACOS
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTD: \$ 304.000
 DIAS AMPARADOS: 215
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2017
 FECHA EXPEDICIÓN: 14-febrero-2018
 EXTERIOR: 100
 INTERIOR:
 IMPORTE: \$2,143.20
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:50 a	A	12:00:50 a	VIERNES	SI	DE	07:00:50 a	A	12:00:50 a
MARTES	SI	DE	07:00:50 a	A	12:00:50 a	SÁBADO	SI	DE	07:00:50 a	A	12:00:50 a
MIERCOLES	SI	DE	07:00:50 a	A	12:00:50 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:50 a	A	12:00:50 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I-D



Luis Manuel de la Torre
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DE LA TORRE LUIS MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que ampara el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá llevar la copia del permiso a la exhibición en los mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de causar infracción (venta no trabajada).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o patrimonio del puesto a ser una persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, concurran un peligro para el tránsito de los peatones, en caso contrario.
- Instalarse en las inmediaciones de las escuelas y en los parques de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de ceras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o consentidos similares.
- Instalarse en zonas con delimitación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 30 mts. de fronteras del municipio, negocios comerciales y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.